



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	EUROS	Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos de Personal	1.287.194	I	Impuestos directos	958.608
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.279.668	II	Impuestos indirectos	19.500
III	Gastos financieros	10.200	III	Tasas y otros ingresos	950.062
IV	Transferencias corrientes	349.500	IV	Transferencias corrientes	1.091.107
V	Fondo de contingencia	0	V	Ingresos patrimoniales	44.453
VI	Inversiones reales	163.868	VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	0	VII	Transferencia de capital	60.100
IX	Pasivos financieros	63.300	IX	Pasivos Financieros	30.000
TOTAL GASTOS		3.153.830	TOTAL INGRESOS		3.153.830

Igualmente, han quedado definitivamente aprobadas las bases de ejecución del citado presupuesto general y la plantilla del personal que queda como sigue:

1.	PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIOS GENERALES			
	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.	Nº DE PLAZAS
1.1.	Escala de Habilitación Nacional			
1.1.1.	Secretario-Interventor	A-1	26	1
1.2.	Escala de Administración General			
1.2.1.	Administrativo	C-1	22	1
1.2.2.	Auxiliar administrativo	C-2	18	1
1.3.	Escala de Administración Especial			
1.3.1.	Oficial-Jefe Policía Local	C-1	22	1
1.3.2.	Agente Policía Local	C-1	20	2



2.	PERSONAL LABORAL		
	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	OBSERVACIONES
2.1.	Servicios Generales		
2.1.1	Auxiliar Administrativo	1	(proceso estabilización empleo)
2.1.2.	Limpiadora	1	(proceso estabilización empleo)
2.2.	Servicios de mantenimiento, culturales, sociales y deportivos		
2.2.1.	Oficial de Segunda	1	Laboral duración determinada
2.2.2.	Operario de Servicios Múltiples	1	(proceso estabilización empleo)
2.2.2.	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	6	(proceso estabilización empleo)
2.2.3.	Bibliotecario	1	(proceso estabilización empleo)
2.2.4.	Profesor Educación de Adultos	1	(proceso estabilización empleo)
2.2.5.	Educadora Infantil	1	(proceso estabilización empleo)
2.2.6.	Apoyo apoyo escuela infantil	1	(proceso estabilización empleo)
2.2.7.	Limpiadoras	8	(proceso estabilización empleo)
2.2.8.	Socorrista	2	Laboral duración determinada
2.2.9.	A.E.D.L.	1	(proceso estabilización empleo)
2.2.10.	Taquillero	2	Laboral duración determinada
2.2.11.	Arqueólogo	1	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.12.	Monitores Deportivos	9	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.13	Personal mantenimiento piscina	1	Laboral duración determinada
2.2.14.	Punto limpio	1	(proceso estabilización empleo)
2.2.15.	Oficial servicios múltiples y cementerio	1	(proceso estabilización empleo)
2.3.	Servicio de suministro de agua, alcantarillado y saneamiento		
2.3.1.	Operario servicio de aguas	2	(proceso estabilización empleo)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

En Lillo, a 2 de febrero de 2023.-El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

Nº. I.-1170